

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 139

Presentada por: Administración

Serie 1996-97

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO AUMENTAR EL BONO DE NAVIDAD Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Ley 34 del 12 de junio de 1969 le concedió el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Por Cuanto : En varias ocasiones la misma fue enmendada para definir más clara o específica cuándo los empleados podrán tener derecho a esta Bonificación.
- Por Cuanto : En ninguna de las enmiendas, sin embargo, se consideró aumentar la cuantía del Bono de Navidad.
- Por Cuanto : Al aprobar esta ley hace veinticinco (25) años se impartió justicia a los empleados públicos al otorgarle un bono navideño que compense en parte los gastos en que incurran los padres de familia en esta época festiva.
- Por Cuanto : Con el transcurrir de los años el aumento en el costo de vida ha disminuido el valor adquirido de este bono navideño que desde 1972 se ha mantenido en doscientos cuarenta (\$240.00) dólares.
- Por Cuanto : De esta manera el Alcalde de esta ciudad adelanta la implantación de la Política Pública que establece la Reforma Municipal expresada en la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, en lo relacionado con el establecimiento de un sistema autónomo para la administración de personal municipal como parte de los poderes y facilidades conferidos a los municipios que asuman el papel central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.
- Por Cuanto : Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario e imprescindible en el servicio público.
- Por Cuanto : La Ley 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos en su artículo 12.016 c, según enmendada, autoriza a los municipios cuya capacidad presupuestaria le permita el pago de un bono de navidad por una cantidad mayor a la establecida en la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 6 DE MAYO DE 1997.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al alcalde de esta Municipalidad a aumentar el bono de navidad para el año 1997 y años subsiguientes de una forma escalonada.

<u>Año</u>	<u>Cantidad</u>
1997	\$300.00
1998	360.00
1999	480.00

Sección 2da. : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

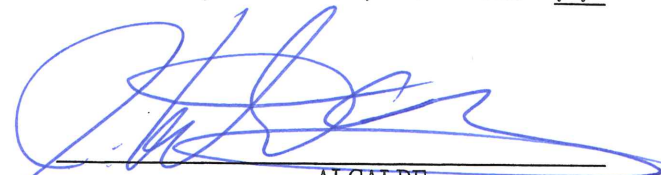


 PRESIDENTE



 SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1997.



 ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

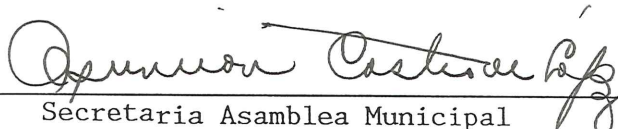
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 139, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 6 de mayo de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rosario, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal